

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000320  
FOLIO TRÁMITE: 59.924

FECHA EXPEDICIÓN

05-Noviembre-2015

NOMBRE: GONZALEZ BALDONADO ANGEL  
UBICACIÓN: ANDADOR JOSE IGNACIO AVILA  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: ANTONIO PANIAGUA  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4032 INTERIOR: 23

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 17

IMPORTE: \$146.92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2015

MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA		
SÁBADO	SI	DE: 09:00:37 a	A: 04:00:37 p
DOMINGO	SI	DE: 09:00:37 a	A: 04:00:37 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART43-I-D



ACEPTO

GONZALEZ BALDONADO ANGEL

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DEL TLAQUEPAQUE, JAL.  
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JAL.

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (multa o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remarcadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. a los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.